

Acta de Sesión DL-1096/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas del día ocho de agosto de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Agustín Salvador Hernández

Directores suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- X. PUNTOS VARIOS

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1096/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1095/19 de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1184/19 de fecha 07 de agosto de 2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2019. Con esta modificación el Presupuesto Institucional asciende a US\$76,934,554.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En sesión del Consejo de Administración DL-1095/19 de fecha 31 de julio de 2019, se aprobó modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el ejercicio financiero fiscal 2019, el cual descendió a US\$76,784,554.

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto, con relación a los recursos de la Conversión de Deuda Externa suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de la República de Francia, manejados en la fuente de financiamiento 72-3 Franco Salv-Introducción de AP y SB-2015, incrementando el presupuesto en US\$150,000, con el fin de completar el valor de US\$300,000, aprobado por el Comité Bilateral de Administración del Fondo de Conversión de Deuda Franco-Salvadoreño para el proyecto 6398 "Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en Caserío Los Zelaya, Los Amates, La Trinidad, Papalones, Altos del Llano y El Rodeo, Municipio de Chapeltique, San Miguel", y que el Gerente de Infraestructura ha manifestado se ejecutará en el presente ejercicio 2019.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional para el ejercicio financiero fiscal 2019 del FISDL será de US\$76,934,554, integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

3 de 20
SESIÓN DL-1096/19

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 31/07/2019	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,129,180	-	5,129,180
70	L	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019	5,129,180		5,129,180
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			52,860,965	-	52,860,965
85	N	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	19,982,355		19,982,355
12	H	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	2,500,000		2,500,000
85	Q	FONDO GENERAL-PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL-2019	22,287,755		22,287,755
85	O	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	7,368,235		7,368,235
85	P	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2019	722,620		722,620
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			9,947,640	-	9,947,640
85	T	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	610,890		610,890
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	2,515,410		2,515,410
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	3,593,435		3,593,435
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	3,227,905		3,227,905
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO			2,840,695	-	2,840,695
85	R	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2019	840,295		840,295
85	S	FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2019	2,000,400		2,000,400
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			70,778,480	-	70,778,480

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 31/07/2019	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			6,006,074	150,000	6,156,074
08	H	FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	2,239		2,239
19	9	PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	153,845		153,845
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	237,220		237,220
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	1,290,808		1,290,808
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	295,280		295,280
72	3	FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	150,000	150,000	300,000
91	5	FONDOS FANTEL	3,001,787		3,001,787
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	20,000		20,000
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	206,355		206,355
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	170,000		170,000
98	E	RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES-2018	62,340		62,340
98	F	DIÁSPORA-MEJORAMIENTO DE VIDA-2019	4,500		4,500
99	1	RECURSOS FISDL	411,700		411,700
TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			6,006,074	150,000	6,156,074
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019			76,784,554	150,000	76,934,554



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL- 1184/19 de fecha 7 de agosto de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Adición de nuevos procesos

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	MES DE CONTRATACION
1	Puente de carretera	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA, QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$808,220.34	Octubre
2	Puente de carretera	PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$438,072.99	Octubre
3	Remodelación de Centros Educativos	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ELENA	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$404,015.37	Octubre
4	Supervisiones de obra	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA, QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$40,000.00	Octubre
5	Supervisiones de obra	PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$26,601.61	Octubre
6	Supervisiones de obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ELENA	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$27,185.34	Octubre

Eliminación de procesos

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE ACUERDO A PAAC	MES PROGRAMADO
1	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL CUCURUCHO, LOS FILOS, EL CENTRO Y EL FILÓN, CANTÓN PALACIOS, SEGUNDA FASE.	Octubre
2	PRIMERA ETAPA: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS LA CEIBA Y LA TORTUGA, LOS SANTOS, PIEDRA PARADA, LA CAPILLA, LLANO VERDE, EL ALTILLO DEL CANTÓN HONDABLE, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	Octubre
3	INTRODUCCIÓN DEL SAP DEL CANTÓN TEOSINTE, SAN FRANCISCO MORAZÁN, CHALATENANGO	Octubre
4	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN CANTÓN SAN LUCAS PRIMERA ETAPA, CUISNAHUAT, SONSONATE	Octubre
5	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EN CASERÍO SAN MIGUELITO, LA CEIBA DEL CANTÓN GUACHIPILIN	Octubre
6	ELECTRIFICACIÓN DE NUEVE CASERÍOS DE VARIOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN	Octubre

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
3. El numeral 18 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".
4. La razón de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura es para incorporar 6 procesos, de los cuales, 3 son para realizadores y 3 son para supervisores, para 3 proyectos de infraestructura y la eliminación de 12 procesos, de los cuales, 6 son para realizadores y 6 son para supervisores de 6 proyectos.
5. Las modificaciones solicitadas consisten en:
 - a. La incorporación de 6 procesos para la adquisición y contratación de los realizadores y los supervisores de los siguientes proyectos:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

6 de 20
SESIÓN DL-1096/19

N°	Proyecto	Departamento	Municipio
1	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA, QUE CONDUCE A CANTÓN AGUA AGRIA	San Vicente	Guadalupe
2	PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	La Paz	Santiago Nonualco
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ELENA	Usulután	Santa Elena

- b. La eliminación de los siguientes 12 procesos, 6 para realizadores y 6 para supervisiones de 6 proyectos cuyas carpetas técnicas estarán finalizadas en el último trimestre del presente año, por lo cual, los procesos de adquisición y contratación no podrían completarse durante el presente ejercicio fiscal, así:

N°	Proyecto	Departamento	Municipio
1	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL CUCURUCHO, LOS FILOS, EL CENTRO Y EL FILÓN, CANTÓN PALACIOS, SEGUNDA FASE.	Cabañas	Jutiapa
2	PRIMERA ETAPA: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS LA CEIBA Y LA TORTUGA, LOS SANTOS, PIEDRA PARADA, LA CAPILLA, LLANO VERDE, EL ALTILLO DEL CANTÓN HONDABLE, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	Morazán	Corinto
3	INTRODUCCIÓN DEL SAP DEL CANTÓN TEOSINTE, SAN FRANCISCO MORAZÁN, CHALATENANGO	Chalatenango	San Francisco Morazán
4	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN CANTÓN SAN LUCAS PRIMERA ETAPA, CUISNAHUAT, SONSONATE	Sonsonate	Cuisnahuat
5	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EN CASERÍO SAN MIGUELITO, LA CEIBA DEL CANTÓN GUACHIPILIN	Morazán	Cacaopera
6	ELECTRIFICACIÓN DE NUEVE CASERÍOS DE VARIOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN	Sonsonate	Santa Isabel Ishuatán

6. Con la modificación de la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL se afecta a la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al modelo estándar vigente de base fija de LIBRE GESTIÓN para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura, con el fin de mantener la mejora continua a dichas bases, específicamente la Cláusula IGO 27 y el nombre de los Formularios 9 y 9A, con

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

7 de 20
SESIÓN DL-1096/19

vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Se modifica la base fija de Libre Gestión para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura en lo siguiente:

BASE FIJA ACTUAL	BASE FIJA MODIFICADA
<p>IGO 27 Firma del Contrato La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de revisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El adjudicatario, deberá presentar en la fecha establecida para la firma del contrato, la siguiente documentación, vigente a dicha fecha:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos; 2. Original de Solvencia Municipal vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente; <p>3. Solvencia vigente del pago, de Cotizaciones Obrero-Patronal ISSS;</p> <p>4. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Provisional, (CONFIA, CRECER, IPSFA Y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Adjudicatario debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia.</p> <p>Para Participación Conjunta de Oferentes, se requiere la documentación antes indicada por cada miembro que la conforma y además para la formalización u otorgamiento del contrato, deberá presentar Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes y copia certificada por notario de la tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>Finalizada la ejecución del contrato, el Nivel de Desempeño del Contratista será evaluado por el Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Anexo 7 Evaluación del Desempeño del Manual del Banco de Datos Institucional de Oferentes y Contratistas del FISDL.</p>	<p>IGO 27 Firma del Contrato La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de revisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El adjudicatario, deberá presentar en la fecha establecida para la firma del contrato, la siguiente documentación, vigente a dicha fecha:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos; 2. Original de Solvencia Municipal vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI. 3. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero-Patronales ISSS, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Para el caso de persona natural podrá presentar Solvencia o Constancia de no estar inscrito como patrono en el ISSS. 4. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Provisional, (CONFIA, CRECER, IPSFA Y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS). El Adjudicatario es persona jurídica debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia. Si es persona natural podrá presentar solvencias o constancias correspondientes a la seguridad previsional. <p>Para Participación Conjunta de Oferentes, se requiere la documentación antes indicada por cada miembro que la conforma y además para la formalización u otorgamiento del contrato, deberá presentar Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes y copia certificada por notario de la tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>Finalizada la ejecución del contrato, el Nivel de Desempeño del Contratista será evaluado por el Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Anexo 7 Evaluación del Desempeño del Manual del Banco de Datos Institucional de Oferentes y Contratistas del FISDL.</p>
<p>BASE VARIABLE ACTUAL Nombre del Formulario 9: FORMULARIO 9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PERSONA JURÍDICA O NATURAL) [EN SUPERVISIÓN/FORMULACIÓN SEGÚN APLIQUE] DE OBRAS SIMILARES DE</p>	<p>BASE VARIABLE ACTUAL Se elimina la palabra DE al final del Nombre del Formulario 9: FORMULARIO 9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PERSONA JURÍDICA O NATURAL) [EN SUPERVISIÓN/FORMULACIÓN SEGÚN APLIQUE] DE OBRAS SIMILARES</p>
<p>BASE VARIABLE ACTUAL Nombre del Formulario 9 A: PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES</p>	<p>BASE VARIABLE ACTUAL Se modifica el Nombre del Formulario 9 A: PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SUPERVISIÓN/ FORMULACIÓN DE OBRAS SIMILARES</p>

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 160/2019-FANTEL 915-34-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 5, LEMPITAS AHUACHAPÁN - SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES. VARIOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN Y SONSONATE", CÓDIGO 348100.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 160/2019-FANTEL 915-34-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 5, LEMPITAS AHUACHAPÁN - SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES. VARIOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN Y SONSONATE", CÓDIGO 348100.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión

conformada por Jessica Natalia Prieto de Lemus como Representante de la Unidad Solicitante, de la Zona Central, de la Gerencia de Infraestructura; y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

b. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento:

No aprobar lo siguiente:

1. Prórroga de plazo N° 5 para el realizador del contrato número FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, por CIENTO ONCE (111) días calendario.

Y aprobar lo siguiente:

2. Resolución Razonada denegatoria relacionada a la Prórroga N° 5 para el Realizador, contrato No. FISDL/KFW237-R/34191.0-2018

Proyecto Código 341910 "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO", municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, financiado con las fuentes de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016, 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017, 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018 y CONTRAPARTIDA MUNICIPAL.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha doce de julio del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, con la Sociedad INVERSIONES SINAÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES SINAÍ, S.A. DE C.V., para la realización del proyecto "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL



TUCO ALFARO", municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, código 341910.

La orden de inicio fue dada a partir del trece de agosto de dos mil dieciocho y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el nueve de febrero de dos mil diecinueve.

En fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, en sesión DL-1062/19 el Consejo de Administración aprobó, mediante resolución CAD-12369/19, la prórroga No. 1 por CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS CALENDARIO y la incorporación de la identificación del Administrador de Contrato asignado, con la cual, el plazo contractual aumentó a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización del plazo para la ejecución de obras del proyecto el cuatro de abril de dos mil diecinueve. Dicha aprobación fue legalizada mediante la adenda número dos de este contrato, la cual fue firmada con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve.

En fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, en sesión DL-1073/19 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución CAD-12535/19, la prórroga No. 2 por CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, con la cual, el plazo contractual aumentó a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización del plazo para la ejecución de obras del proyecto el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve. Dicha aprobación fue legalizada, mediante la adenda número tres de este contrato, la cual fue firmada con fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve.

En fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, en sesión DL-1081/19 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución CAD-12599/19, la prórroga No. 3 por VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO, con la cual, el plazo para la ejecución de las obras aumentó a TRESCIENTOS ONCE (311) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización de la ejecución de obras del proyecto el veinte de junio

de dos mil diecinueve. Dicha aprobación fue legalizada mediante la adenda número cuatro de este contrato, la cual fue firmada con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

En fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en sesión DL-1086/19 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución SA-1830/19, reasignación número uno por monto de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,497.93), financiada con fondos de CONTRAPARTIDA MUNICIPAL y prórroga número N°4 por CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS CALENDARIO, con la cual el plazo para la ejecución de las obras aumentó a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización de la ejecución de obras del proyecto el doce de agosto de dos mil diecinueve. Dicha aprobación fue legalizada en la adenda número cinco de este contrato, la cual fue firmada con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 5:

El 29 de julio de 2019 el Realizador presenta la solicitud de prórroga N° 5 por 111 días calendario, justificándolos por las siguientes causas:

1. Por los atrasos ocasionados por la municipalidad que ejecuta el reforzamiento de tapias en la colindancia oriente y sur, según el realizador esto ha afectado actividades que son ruta crítica en la programación de ejecución, entre éstas: piso de concreto, estampado y lavado del piso, corte de junta, aplicación de esmalte protector, suministro e instalación de piso acrílico en cancha multiuso e instalación de red de voleibol.
2. Debido a los cambios en el sistema eléctrico, la municipalidad deberá tramitar ante la empresa distribuidora de energía eléctrica su aprobación, que por ahora está en proceso, al contar con las aprobaciones de los cambios deberán desarrollar las siguientes actividades: suministrar e instalar el



transformador de 75 KVA, tablero general y conductores y tramitar ante la distribuidora la elaboración de presupuesto, aprobación de planos como construido, la conexión eléctrica y contratación de medición eléctrica, posteriormente deberán realizar las pruebas a todo el sistema eléctrico.

El Supervisor emite el informe de análisis a solicitud de prórroga N° 5, donde manifiesta que desestima dar visto bueno a la misma y a la totalidad de días solicitados, debido a lo siguiente: el reforzamiento de los tapias perimetrales no han interferido para que las actividades a las que hace mención el realizador se hayan visto afectadas, por Inversiones Sinaí, S.A. de C.V., no ha realizado las acciones preparatorias para iniciar esas actividades, cuyo atraso es de su responsabilidad.

Inversiones Sinaí, S.A. de C.V. no inició las actividades de finalización de los graderíos del costado oriente pese a haberse realizado la entrega el 26 de julio de 2019 del lugar para trabajar, argumentando que no se cuenta con las pruebas de respaldo que garanticen la compactación realizada por la municipalidad. La garantía del trabajo está amparada por la verificación realizada por la supervisión.

Por otro lado, referente al tiempo a invertir en lo relacionado al transformador, tablero general y conductores, producto de las modificaciones eléctricas solicitadas por la municipalidad, esto fue considerado como uno de los justificantes para otorgarle la prórroga N° 4. Además para los trámites ante la empresa distribuidora de energía eléctrica para la elaboración del presupuesto, planos como construidos, contratación, medición eléctrica y conexión, en la prórroga N° 4 se le otorgaron 26 días de prórroga. Por otra parte, estos trámites los realizará la municipalidad y no serán responsabilidad del Realizador.

El Administrador de Contrato ha analizado y revisado la documentación correspondiente a la PRÓRROGA N° 5

y recomienda no conceder la prórroga solicitada, coincidiendo con el Supervisor en la motivación del rechazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La denegatoria de prórroga N° 5 al plazo contractual solicitado, se basa en las siguientes disposiciones:

1. Del contrato No. FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, en las CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, literal b): "Realizar todo el trabajo y entregar la obra finalizada y que el Contratante la reciba a entera satisfacción, utilizando todos los materiales, equipo, accesorios y mano de obra necesarios para llevar a cabo lo estipulado en este contrato, debiendo el Contratista tomar las medidas pertinentes para garantizar la debida coordinación de las distintas actividades, que comprende la ejecución de dicho proyecto, el cual debe realizarse de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales. El Contratista será responsable de la calidad de la obra y de que esta se desarrolle dentro del plazo y costo previstos" y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, que indica que: "No se concederá al Contratista ninguna prolongación del plazo por situaciones causadas por su negligencia, imprevisión, impericia, carencia de medios o sus errores"
2. ARTÍCULO 76 de la RELACAP, donde establece que: "El Titular, mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada".

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 7 de agosto de 2019, en el siguiente sentido:



"La prórroga N° 5 al plazo contractual solicitada, debería cumplir con las condiciones señaladas en las siguientes disposiciones:

1. CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Al respecto debo apegarme al criterio técnico presentado tanto por el supervisor como por el administrador del contrato, los cuales con base a su experticia profesional consideran que las causas de atraso alegadas por el contratista, no son imprevistas, con lo cual tampoco se cumple con el supuesto legal contemplado en el art. 83 Modificación de los Contratos de la LACAP

2. ARTÍCULOS 86 y 92 de la LACAP, y ARTÍCULO 76 de la RELACAP, donde establece el derecho de prórroga para el contratista por causas no imputables a él.

Por otra parte las circunstancias justificativas expuestas por el realizador, tampoco encajan con los requisitos exigidos en la ley en cuanto que conforme al dictamen profesional antes señalado, las causas de atraso en la ejecución de la obra, si son imputables al contratista, sobre lo cual se le han hecho múltiples señalamientos sobre su negligencia al respecto, es de mencionar también que de la documentación presentada tampoco se aprecia que le afecten razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Con base a las consideraciones y disposiciones legales antes señaladas, considero que no es procedente aprobar la solicitud de prórroga número 5 y para ello el Consejo de Administración deberá autorizar a la señora presidenta a suscribir la correspondiente resolución razonada"

El Consejo de Administración denegó la solicitud de prórroga No. 5 para el realizador del contrato número FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, por CIENTO ONCE (111) días calendario, debido a que la afectación en el plazo de ejecución es imputable al Realizador, esto enmarcado en el Art. 86 y 92 de la LACAP y Art. 76 del RELACAP y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que en nombre de éste firme la resolución razonada antes citada.

c. CAD-12708/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Justificación	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
357790	PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	La Paz/ Santiago Nonualco/ San Sebastián Abajo	106	Con la ejecución de este proyecto se mejorará la conectividad del municipio beneficiando a 7,072 personas en el área de intervención.	\$553,947.53	\$26,601.61	\$580,549.14
357810	PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA	San Vicente/ Guadalupe	164	Con la ejecución de este proyecto se mejorará la conectividad del municipio beneficiando a 2,400 personas en el área de intervención.	\$654,644.11	\$53,030.74	\$707,674.85
Total Proyecto			2		\$1,208,591.64	\$79,632.35	\$1,288,223.99

El proyecto código N° 357790 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$40,145.00, que corresponde a la formulación del proyecto.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

16 de 20
 SESIÓN DL-1096/19

El proyecto código N° 357810 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$19,707.50, que corresponde a la formulación del proyecto.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12708/19	\$180,442.89	\$541,431.92	\$1,208,591.64	\$1,930,466.45
Totales :	\$180,442.89	\$541,431.92	\$1,208,591.64	\$1,930,466.45

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12709/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
357800	REMODELACIÓN DE PARQUE EN COLONIA SAN FRANCISCO	La Paz / El Rosario	\$51,161.06	\$51,161.06
Totales : Proyectos		1	\$51,161.06	\$51,161.06

A este proyecto se le aplicará lo establecido en el Numeral 2: "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

17 de 20
SESIÓN DL-1096/19

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12709/19	\$25,877.08	\$35,552.57	\$51,161.06	\$112,590.71
Totales :	\$25,877.08	\$35,552.57	\$51,161.06	\$112,590.71

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

b. CAD-12714/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la aprobación de la adición de proyectos y modificación en el monto del paquete No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión En Capital Físico, sub programa 1-Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 723-Franco Salvadoreño-Introducción de AP Y SB-2015, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto contrapartida municipal	Monto Total
317501	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A CASERÍOS LOS ZELAYA, LOS AMATES, ALTO DEL LLANO, PAPANONES Y EL RODEO (ETAPA II),	SAN MIGUEL/ CHAPELTIQUE	Con la ejecución de este proyecto se incrementará la cobertura de agua potable en el municipio a 231 familias.	\$300,000.00	\$136,918.30	\$436,918.30
Totales : Proyectos		1.00		\$300,000.00	\$136,918.30	\$436,918.30

Este proyecto será ejecutado bajo la modalidad de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12714/19	\$642,530.00	\$0.00	\$300,000.00	\$942,530.00
Totales :	\$642,530.00	\$0.00	\$300,000.00	\$942,530.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



X. PUNTOS VARIOS

- A.** La señora presidenta informó a los directores del Consejo de Administración que con fecha 30 de julio de 2019, se recibió carta de Gerencia REF.DA5-232/2019 de esa misma fecha, mediante la cual la Licenciada Delmy del Carmen Romero Arévalo/Directora de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, remite para conocimiento e implementación de recomendación por el Consejo de Administración del FISDL, el INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES EN EL SALVADOR, FINANCIADOS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO SLV-001-B, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018 (se anexa copia a la presente).

Dicho informe contiene la siguiente recomendación:
"Recomendamos al Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) que, en coordinación con el Jefe del Departamento de Ingeniería, realice las acciones que permitan que sea concluido y transferido a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) el Proyecto de Introducción de Agua Potable y Saneamiento en Cantón Concepción, Municipio de Tejutepeque, Departamento de Cabañas, con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de mejorar los servicios de agua potable y saneamiento básico en áreas rurales y periurbanas clasificadas en situación de pobreza"

Al respecto los señores directores tomaron el acuerdo de encomendar a la Presidencia del FISDL, remitir al Jefe del Departamento de Ingeniería, nota girando instrucciones para dar cumplimiento a dicha recomendación y posteriormente presentarles copia con acuse de recibo de la misma.

El Consejo de Administración se dio por informado y tomó el acuerdo señalado

- B.** La señora presidenta informó a los directores del Consejo de Administración que con fecha 30 de julio de 2019, se recibió carta de Gerencia REF.DA5-233/2019, de fecha 30 de julio de 2019; mediante la cual la Lic. Delmy del Carmen Romero Arévalo/Directora Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas, remite al Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), el resultado del EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES EN EL SALVADOR, FINANCIADOS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO SLV-001-B, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018 (se anexa copia a la presente).

En dicho informe se señala lo siguiente:

“Como resultado de nuestro examen, hemos identificado algunas condiciones relacionadas con aspectos financieros, control interno y/o cumplimiento legal, las cuales al ser superadas mejoraría la gestión institucional fortaleciendo su sistema de control interno bajo responsabilidad de la máxima autoridad,... y evitar que en un futuro estas condiciones puedan convertirse en hallazgos de auditoría, así:

1. Falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en procedimientos de adjudicación y contratación.
2. Aceptación por parte de la UACI de garantías que no corresponden al proyecto examinado.”

Al respecto los señores directores tomaron el acuerdo de encomendar a la Presidencia del FISDL, remitir al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, nota girando instrucciones para superar dichas condiciones y posteriormente presentarles copia con acuse de recibo de la misma.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

20 de 20
SESIÓN DL-1096/19

El Consejo de Administración se dio por informado y tomó el acuerdo señalado.

Finalizó la sesión a las catorce horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Agustín Salvador Hernández


Carlos Alvarenga



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REF-DA5-232-2019
30 de julio de 2019

SEÑORA MINISTRA:

Atentamente le comunico que, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, esta Dirección de Auditoría, ha preparado el INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES EN EL SALVADOR, FINANCIADOS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO SLV-001-B, EJECUTADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, del cual remito un ejemplar para conocimiento e implementación de recomendación por el Consejo Administrativo que preside.

Lo anterior, se notifica a usted para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

LICDA. DELMY DEL CARMEN ROMERO ARÉVALO
Directora de Auditoría Cinco



FECHA	30/07/19	FISDL	PLAZO	09/08/19
ASIGNADA A:	GGE			
ASUNTO:	H.M. Examen Informe Ex. Especial Ejec. y Liquid			
PRE	<input checked="" type="checkbox"/>	DAI	<input type="checkbox"/>	GPD
			<input checked="" type="checkbox"/>	GGE
				DCR
DLE	<input type="checkbox"/>	DTC	<input type="checkbox"/>	GDS
			<input checked="" type="checkbox"/>	GIN
				GST
GPI	<input checked="" type="checkbox"/>	DGT	<input type="checkbox"/>	DAD
				ACI
				OH
NOTA DE ACCIÓN:	39275 Prog.			

Infraest. Agua

A LA SEÑORA MINISTRA DE DESARROLLO LOCAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)
PROFA. MARÍA OFELIA NAVARRETE
E. S. D. O.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

RECIBIDO
30 JUL. 2019
PRESIDENCIA

Recibido por R. Nosthaus Hora 2:34 p.m.



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN AREAS PERIURBANAS Y RURALES EN EL SALVADOR, FINANCIADOS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO SLV-001-B, EJECUTADO POR EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL, (FISDL), POR EL PERÍODO 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SAN SALVADOR, 30 DE JULIO DE 2019

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA EXAMINADO	1
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	2
3.1 Objetivo General.....	2
3.2 Objetivos Específicos	3
4. ALCANCE DEL EXAMEN	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
6. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	4
7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	4
6.1 Informes de Auditoría Interna.....	4
6.2 Informe de Auditoría Externa	5
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	5
9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	6
10. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	6
11. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	7

Señores
Consejo de Administración
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)
Presente

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª. de la Constitución de la República y las atribuciones, las funciones que establecen los Artículos 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y mediante orden de trabajo No. 1 de fecha 7 de enero de 2019, hemos efectuado Examen Especial a la Ejecución y Liquidación del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV-001-B, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el periodo del 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018.

2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA EXAMINADO

Por Decreto Legislativo No.863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No.94, Tomo No.383, del 25 de mayo de ese mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y el Reino de España, el cual fue suscrito el día 29 de octubre de 2008, el cual tenía como destino establecer un marco jurídico y de entendimiento para la identificación, desarrollo, ejecución y evaluación de las políticas, programas, proyectos y cualquier intervención de cooperación que acordasen las partes. El Convenio en su artículo 2, establece la competencia a los órganos para la programación, coordinación y ejecución de las intervenciones que se desarrollen en el marco del Convenio. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España son las instituciones que garantizarían el cumplimiento del marco jurídico internacional y de entendimiento de las intervenciones conjuntas y la coherencia de las actividades de cooperación frente a los ámbitos de relación política, social y económica.

En lo que se refiere a la República de El Salvador, el Ministerio de Relaciones Exteriores será el responsable de la Coordinación, la Secretaria Técnica de la Presidencia de la Planificación, el Ministerio de Hacienda de la ejecución presupuestaria de las intervenciones y otras entidades oficiales y de la sociedad civil los encargados de la ejecución de la cooperación.

Con fecha 3 de diciembre de 2009, el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscribieron el Convenio de Financiación No. SLV-001-B con fondos no reembolsables del Gobierno de España, con el propósito de financiar el "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, por un valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 68/100 EUROS (16,238,159.68€) equivalentes a VEINTICUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,000,000.00), para un período de



cinco años (60 meses), recursos provenientes del Fondo de Cooperación Internacional de Agua y Saneamiento, Ficha 2009, a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, para ser ejecutado a través de dos entidades, teniendo como responsable principal a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), quien delegaría a través de Convenios de Delegación al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la ejecución de componentes del proyecto, el cual tiene como objetivo contribuir al incremento de la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, así como el fortalecimiento de la gestión integrada del recurso hídrico en el sub sector agua y saneamiento.

Para el desarrollo del proyecto, el Convenio de Financiación No. SLV-001-B del Proyecto de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, está conformado por dos componentes principales:

- Componente I. Agua Potable y Saneamiento Básico, Periurbano y Rural.
- Componente II. Fortalecimiento Institucional FISDL-ANDA.

La ANDA, una vez analizadas las capacidades y requisitos para la implementación del Proyecto, y previa No Objeción de la AECID, delegó al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), el desarrollo de infraestructura del área rural con apoyo y fortalecimiento institucional de la siguiente forma:

- Componente I. Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico Rural.
- Componente II. Fortalecimiento Institucional (Fortalecimiento FISDL).

La delegación al FISDL se realizó mediante Convenio de Delegación el cual establece específicamente las condiciones, límites, alcances, obligaciones y responsabilidades contraídas por el FISDL ante la ANDA, indicando claramente la aceptación y obligado cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Financiación y sus anexos, Reglamento Operativo, Convenios de Delegación, instrumentos que conllevan previa presentación a la AECID para su No Objeción antes de su aprobación y firma.

Bajo estas disposiciones, se encuentran la creación de equipos de gestión tanto de ANDA como del FISDL, cada uno con su estructura propia avalada por la AECID.

De acuerdo al período evaluado y según la responsabilidad del FISDL en la ejecución del Convenio de Delegación, a través de su estructura interna, el presupuesto ejecutado sujeto a examen, asciende a la cantidad de \$1,818,902.78.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

3.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Ejecución y Liquidación del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El



Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV-001-B; ejecutados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018, para concluir sobre el cumplimiento de los aspectos administrativos, normativos y financieros de los fondos provenientes del Gobierno de España, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

3.2 Objetivos Específicos

- a) Constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- b) Verificar que el uso de los fondos transferidos, fuera exclusivamente para los fines establecidos en el convenio celebrado con la AECID.
- c) Verificar que se haya cumplido con los términos del convenio, así como con la normativa legal vigente y aplicable, a los procesos realizados en la ejecución y utilización de los fondos transferidos.
- d) Verificar la existencia física de las obras, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- e) Verificar que las transacciones estén adecuadamente registradas, clasificadas de acuerdo a la naturaleza del gasto.
- f) Dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores emitidas por la Corte de Cuentas de la República y efectuar análisis a los informes emitidos por Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, relacionados con el programa examinado.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a la Ejecución y Liquidación del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV-001-B, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), período 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018, y estuvo enfocado a la revisión y análisis del cumplimiento de los aspectos: administrativos, financieros y técnicos, realizados por el FISDL, a través de su estructura interna, específicamente al Componente I. "Infraestructura en agua potable y saneamiento en áreas rurales", que de acuerdo al Convenio de Delegación y demás documentos contractuales, es responsabilidad del FISDL la contratación, pagos por obras, bienes y servicios adquiridos con los fondos del convenio, durante los períodos fiscales 2016, 2017 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.

El examen se realizó con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Manual de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental.



5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Solicitamos los comprobantes contables de pagos efectuados a los contratistas y verificamos que estos cuenten con la documentación de soporte necesaria.
- b) Constatamos si el otorgamiento del anticipo se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (RELACAP), conforme a las cláusulas de los Contratos de Obra y Consultorías.
- c) Comprobamos que los contratistas presentaron las respectivas garantías exigidas en las cláusulas de los contratos de obra y consultorías.
- d) Verificamos que el Contratista abriera una cuenta corriente especial para el manejo de los fondos y que esta estuviera a nombre del FISDL.
- e) Verificamos si se retuvo al menos el 15% del monto total del contrato a fin de garantizar cualquier incumplimiento contractual.
- f) Constatamos que los pagos efectuados por el FISDL con fondos del Convenio SLV-001-B no incluyeran ningún monto en concepto de tasas, multas e impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios.
- g) Constatamos que el Pago Final (estimación por Liquidación), contara con la documentación de soporte establecida en la Cláusula Octava: Manejo de los Fondos. Contratos de Obra y Consultorías.
- h) Revisamos y analizamos los informes de Auditoría Interna y Externa durante el período evaluado.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, no identificamos condiciones de incumplimiento que puedan ser considerados hallazgos de auditoría y que debieran ser comunicados en este informe de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

6.1 Informes de Auditoría Interna

Comprobamos que no existen informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del FISDL, relacionado al presente Examen Especial, por lo tanto, no existe ningún resultado que deba ser incorporado en los resultados de nuestro examen.

6.2 Informe de Auditoría Externa

En atención a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se determinó que existen cuatro informes de auditoría emitidos por firmas privadas, relacionados con el objeto de nuestro examen, según detalle:

- a) Auditoría Externa para la información financiera del programa ANDA-FISDL: Convenio para "Ejecución del componente de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en el Área Rural de El Salvador", por el período del 1 de octubre 2015 al 30 de septiembre 2016, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), mediante convenio de delegación suscrito con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), financiado con Fondos del Convenio de Financiamiento SLV-001-B, emitido por AFE Internacional, S.A. de C.V.
- b) Auditoría Financiera al Programa de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Área Rural de El Salvador, financiamiento con recursos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. (FCAS) SLV-001-B. Período del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, emitido por Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V.
- c) Auditoría Final Externa del "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador" correspondiente al período del 23 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2018 para los componentes ejecutados por ANDA y FISDL, convenio SLV-001-B. Inscripción del 859, emitido por Elías & Asociados, Auditores Externos y Consultores Gerenciales.
- d) Auditoría Final Externa del "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador" correspondiente al período del 23 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2018 para los componentes ejecutados por ANDA y FISDL, convenio SLV-001-B. Inscripción 757, emitido por Elías & Asociados, Auditores Externos y Consultores Gerenciales.

Producto de nuestro análisis, determinamos que los Informes de Auditoría Externa, antes detallados no contienen hallazgos de auditoría que ameriten ser incorporados en este informe.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República ha efectuado Examen Especial al Programa de infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV001-8, Ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (FISDL), por el período 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 el cual, a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de emisión, por lo que no hay recomendaciones a las que debemos dar seguimiento.

9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, concluimos lo siguiente:

En la finalización del Proyecto de Introducción de Agua Potable y Saneamiento en Cantón Concepción, Tejutepeque, Departamento de Cabañas, mediante visita al proyecto se constató que la subestación eléctrica no se encuentra conectada, por lo que las bombas del pozo y la cisterna, no se encuentran energizadas, imposibilitando la distribución del agua potable.

La obra se requería para introducir el servicio de agua potable y saneamiento a 299 casas en los caseríos del cantón Concepción. En lo que respecta a la distribución de agua potable, un año después de haber sido recibido el proyecto, por parte del FISDL, este se encuentra sin operar.

Es importante hacer mención que, aunque en el presente examen no se deja observación respecto a la falta de funcionamiento del Proyecto de Introducción de Agua Potable y Saneamiento en Cantón Concepción, Tejutepeque, Departamento de Cabañas, se incorpora una recomendación para que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, asegure el cumplimiento del objetivo de dicho proyecto.

En el Proyecto: Introducción de Agua Potable Caserío Los González, Cantón Ajuluco y Rosario El Tablón, Municipio de Tenancingo, la obra requería la colocación de tres bombas sumergibles de 5 Hp cada una, construcción de tres pasos aéreos para la tubería, bomba dosificadora de hipoclorito, válvulas reguladoras, acometidas domiciliarias con sus respectivas cajas y medidores para poder hacer funcionar el sistema de agua potable; así como la construcción de unidades sanitarias consistentes en biojardineras, zanjas de infiltración, servicios de lavar, pila y trampas de grasa. Actualmente la obra se encuentra funcionando.

En cuanto al Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Varios Caseríos de los Cantones Belén, Teponahuaste y San Cristóbal, I Etapa, Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel", de los resultados obtenidos de la verificación física del proyecto y de la revisión de los documentos contractuales, se concluye que la obra está en funcionamiento y que su calidad es aceptable, ya que no presenta deterioros constructivos y su costo es razonable.

10. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Recomendación 1

Recomendamos al Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) que, en coordinación con el Jefe del Departamento de Ingeniería, realice las acciones que permitan que sea concluido y transferido a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) el Proyecto de Introducción de Agua Potable y Saneamiento en Cantón Concepción, Municipio de Tejutepeque, Departamento de Cabañas, con el propósito de dar cumplimiento al

objetivo de mejorar los servicios de agua potable y saneamiento básico en áreas rurales y periurbanas clasificadas en situación de pobreza.

11. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución y Liquidación del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV-001-B; ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por período 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros del FISDL para el período examinado.

San Salvador, 30 de julio de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco





CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REF. DA5-233/2019
30 de julio de 2019

Señores
Consejo de Administración
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)
Presente

Hemos realizado Examen Especial a la Ejecución y Liquidación del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales en El Salvador, Financiados del Convenio de Financiamiento SLV-001-B, Ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018.

Como resultado de nuestro examen, hemos identificado algunas condiciones relacionadas con aspectos financieros, control interno y/o cumplimiento legal, las cuales al ser superadas mejoraría la gestión institucional, fortaleciendo su sistema de control interno, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las cuales detallamos en anexo a la presente Carta de Gerencia.

Es importante aclarar que no se requiere respuesta por parte de la Administración; sin embargo, es necesario su cumplimiento, ya que serán objeto de seguimiento en examen posterior y de esta manera evitar que puedan convertirse en hallazgos de auditoría

Lo anterior se comunica para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Licda. Delmy del Carmen Romero Arevalo
Directora Auditoría Cinco



FECHA	30/07/19	FISDL	09/08/19
ASIGNADA A:	AGI	PLAZO	
ASUNTO:	Rev. G. AGI - Identificación de actividades EX. Especial Prog. Ingresos.		
PRE	<input checked="" type="checkbox"/>	DAI	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/>	GPD	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/>	GGE	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/>	DCR	<input type="checkbox"/>
DLE	<input type="checkbox"/>	DTC	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	GDS	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	GIN	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	GST	<input type="checkbox"/>
GFI	<input checked="" type="checkbox"/>	DGT	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	DAD	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	ACI	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	OIR	<input type="checkbox"/>
NOTA DE ACCION #	39274 Agua Potable		

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL
DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
RECIBIDO
30 JUL. 2019
PRESIDENCIA
Recibido por: *K. Nosthas* Hora: *2:34p.m.*

ANEXO

1. FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION

El FISDL a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, conjuntamente con el Departamento de Infraestructura elabora y aprueba las Bases de Licitación, Términos de Referencia, Órdenes de Compra, Especificaciones Técnicas, Condiciones Especiales. Dentro de dichos documentos se señalan condiciones que coadyuvan a salvaguardar los intereses del Estado; pero ninguna de las copias del contrato de la cuenta bancaria que respalda el manejo de los fondos cumple con los requisitos establecidos, tales como la obligación del contratista de los servicios de construcción, de realizar la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la empresa seguida de la mención, Proyecto FISDL. Como se presenta el detalle:

No. DE CONTRATO	EMPRESA CONTRATADA	NOMBRE DE LA CTA.	FECHA DE APERTURA CTA.	BENEFICIARIO 100%
FISDL/19B/FCAS-R/25530 5-2017	VIERA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	No Cumple	7-08-2017 Cumple	No Cumple

La ley de la Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 82, estable la obligación de cumplir los contratos de la siguiente forma:

Artículo 82.- Cumplimiento del Contrato

El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo.

La Cláusula Octava: Manejo de Fondos de cada contrato establece: "Dada la proveniencia de los recursos y sus regulaciones, el (la) Contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:

Apertura de Cuenta Bancaria: Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el (la) Contratista deberá abrir una cuenta corriente en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre, a la cual incluirá la Leyenda (PROYECTOS FISDL), siendo el beneficiario de ésta el FISDL en un cien por ciento (100%). El FISDL se reserva el derecho de congelar la cuenta en el momento que lo crea conveniente...".

2. ACEPTACION POR PARTE DE LA UACI DE GARANTIAS QUE NO CORRESPONDEN AL PROYECTO EXAMINADO

Al verificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato del Proyecto Código 341431, que corresponde a la supervisión ejecutada por la empresa Cañas Torres, Inversiones Diversas S.A. de C.V. comprobamos que la Garantía de Cumplimiento de Contrato No. FG-CG-7074 de la Compañía Aseguradora SEGUROS FUTUROS A.C. DE R.L., Adenda No. 3, se identificó que no corresponde al proyecto examinado, dicha garantía hace referencia al Contrato de Supervisión Número FISDL/198/FCAS-S/34143.1-2017, sin que la UACI lo objetara.



La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, establece lo siguiente:

Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

"Art. 10. La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la Institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

... K) Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos que se requieran; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten. Dichas garantías se enviarán a custodia de Tesorería Institucional;"

Garantía de Cumplimiento de Contrato

"Art. 35. Para efectos de esta Ley, se entenderá por garantía de cumplimiento de contrato, aquella que se otorga a favor de la institución contratante, para asegurarle que el contratista cumpla con todas las cláusulas establecidas en el contratado y que la obra, el bien o el servicio contratado, sea entregado y recibido a entera satisfacción, esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso."

El Reglamento de la Ley de la Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

"Art. 36. El Responsable de recibir y comprobar que las garantías satisfacen los requerimientos de los documentos contractuales, será el Jefe UACI, salvo la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que será verificada por la CEO. Posteriormente deberán ser remitidas a la Tesorería Institucional para su debido resguardo, conforme lo dispuesto en la Ley..."



